

CIRCULAR DAP - N° 06/2026

PARA: DECANOS, REPRESENTANTES DE UNIDADES DELEGADAS ANTE LA DAP, ADMINISTRADORES DE FACULTADES Y NÚCLEOS, Y FAMILIARES Y/O DERECHOHABIENTES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN FALLECIDO

DE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES

ASUNTO: SOLICITUD DE ENTREGA DE ACTAS DE DEFUNCIÓN PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN EN EL SIDAP

FECHA: 23 DE JUNIO DE 2026.

La Dirección de Asuntos Profesorales (DAP) de la Universidad de Los Andes, en el ejercicio de sus atribuciones legítimas orientadas a la optimización, transparencia y estricto control de los procesos técnicos que competen a nuestra comunidad académica, se dirige a ustedes con el debido respeto y la más alta consideración institucional.

El propósito fundamental de la presente es requerir la entrega formal y obligatoria de las correspondientes Actas de Defunción de los miembros del Personal Docente y de Investigación (PDI) que lamentablemente han fallecido. Es importante destacar que la consignación de este documento constituye un requisito legal e institucional de carácter estrictamente indispensable, necesario para viabilizar la ejecución oportuna de trámites administrativos internos y garantizar la actualización fidedigna de los registros de nuestra casa de estudios.

Por consiguiente, y en virtud de los impostergables cronogramas técnicos institucionales y los lapsos de cierre del sistema, se notifica que la remisión de este documento reviste un carácter estrictamente perentorio e imprescindible.

En razón de la necesidad de este requerimiento, se establece que los ciudadanos Decanos, Administradores y Representantes de Unidades Delegadas deben constituirse de manera activa e inmediata como el canal de enlace y comunicación directa con los familiares y/o derechohabientes del personal fallecido adscrito a sus respectivas dependencias, garantizando la notificación efectiva de esta solicitud y coordinando el apoyo institucional necesario para que la entrega del referido documento se efectúe.

Asimismo, se insta a los familiares y derechohabientes a consignar el documento ante las oficinas de atención de la DAP en su horario habitual, o en su defecto, a través de las autoridades de su respectiva Facultad o Núcleo.

Agradeciendo de antemano su más alta receptividad, apego a la institucionalidad y valioso compromiso en el cumplimiento cabal de este proceso.

Atentamente,


Prof. Laura Daniela Castillo Renterías
Directora de Asuntos Profesorales
Decreto Rectoral 0007/2026 de fecha 19/06/2026

